

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9581

ORDEN de 29 de marzo de 1980 de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979 para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias agrarias que se instalen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979 convocó concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias que se instalasen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

El punto 6 de la base IV de dicho concurso establece que el Ministerio de Agricultura elevará a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, junto con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ministerio de Hacienda, la oportuna propuesta, adoptándose la decisión final con carácter discrecional por Orden de la Presidencia del Gobierno, en la que se especificará la calificación de beneficios que se otorgan a cada Empresa, conforme al cuadro anexo que figura en la Orden de convocatoria del concurso.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1980,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Quedan aceptadas, corresponsiéndoles los beneficios de cada uno de los grupos en que han sido calificadas de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan de entre las presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979, para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias que se instalen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

No son aplicables los beneficios expresados en los puntos 3 y 5 del anexo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979, al haber sido suprimidos por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento por las mismas de las condiciones generales y especiales que establezca la Dirección General de Industrias Agrarias en la correspondiente resolución individual.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que da lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo a los créditos asignados a tal fin al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en las formas y condiciones que se determinen en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1985.

Tercero.—Se desestima la solicitud de Patrocinio Sánchez García (expediente ZA/BU/26) para instalar una fábrica de embutidos en Lerma (Burgos) por no encontrarse la actividad de la industria entre las promocionables que se citan en la base II de la Orden de convocatoria del concurso.

Cuarto.—La Dirección General de Industrias Agrarias del Ministerio de Agricultura notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Gerencia del Patronato de Tierra de Campos o de la del Polo de Burgos, según proceda, de acuerdo con la localización de las instalaciones proyectadas, la correspondiente resolución individual, la cual, además de fijar las condiciones generales y especiales que han de cumplir dichas Empresas, especificará los beneficios concedidos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 29 de marzo de 1980.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo y Agricultura.

ANEXO

Calificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979, para la concesión de beneficios en las zonas de preferente localización industrial agraria de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
ZA/TC/14	Don Félix Girardo Rodríguez ...	Ampliación y traslado de fábrica de quesos ...	Palencia ...	A, 15 por 100 de subvención sobre 11.260.604 pesetas.
ZA/TC/17	Don Alfonso Peña Gutiérrez ...	Recogida, desgrasado y envasado al vacío de salazones cárnicas ...	Palencia ...	A, 15 por 100 de subvención sobre 9.709.648 pesetas.
ZA/BU/20	Don Emilio García Varona ...	Ampliación de aserrio de madera de rollo ...	Santelices (Burgos) ...	A, 20 por 100 de subvención sobre 21.566.520 pesetas.
ZA/BU/21	Leche Pascual, S. A. ...	Ampliación de industria láctea.	Aranda de Duero (Burgos) ...	A, 5 por 100 de subvención sobre 203.056.266 pesetas.
ZA/BU/24	Sociedad Agraria de Transformación número 18.229 «Granja Hima» ...	Instalación de centro de clasificación de huevos ...	Melgar de Fernamental (Burgos) ...	A, 15 por 100 de subvención sobre 17.255.000 pesetas.